

20212 RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral.

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el título II, capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso,

Este Rectorado, al amparo de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén («Boletín Oficial del Estado» número 203, de 25 de agosto), y Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 8, de 19 de enero de 1999), así como en el artículo 3.2.e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir, mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico de Grado Medio de Actividades Culturales, grupo II.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 98, de 30 de junio de 1994), y en las bases de la convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4 El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito, con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del 1 de noviembre de 1999. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los organismos públicos.

1.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

C) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Formación Profesional de tercer grado, Diplomado universitario, Arquitecto técnico o título equivalente.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que será incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4 Los derechos de examen de esta oposición serán de 3.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja Rural, oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén: oposición personal laboral; o bien, mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso, la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del campus de las Lagunillas y en el «Boletín Oficial del Estado», una resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación académica exigida.

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1 Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o personal

en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la administración universitaria nombrados por el Rector, dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretario un miembro del personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2 El Tribunal podrá nombrar Vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal P.A.S., edificio B-1 del campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 21 22 77.

4.7 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponer recurso de alzada ante la misma autoridad indicada anteriormente.

4.9 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. *Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior nombramiento*

5.1 El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2 Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y, en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

5.5 En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. *Norma final*

6.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de septiembre de 1999.—El Rector, Luis Parras Guisasa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Primer ejercicio: Consistirá en la celebración de un ejercicio de carácter teórico desglosado en dos partes; la primera versará sobre un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el temario de la parte general. La segunda, en el desarrollo por escrito de dos temas, a elección del opositor, de entre tres ofertados mediante sorteo. Los tres temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los bloques establecidos en la parte específica del programa que figura en el anexo II. La primera parte se calificará de cero a tres puntos, y la segunda, de cero a siete, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 1,5 y de 3,5 puntos, respectivamente, para superar este primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal de la parte específica del temario. Se valorará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

ANEXO II

Programa

Parte general

1. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999).

2. Ley 11/1983, de Reforma Universitaria.

3. Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.

4. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Detalle explicativo de ingresos y gastos; normas de ejecución y criterios de asignación de créditos.

*Parte específica***I. Objetivos, estructura y funciones de la Extensión Universitaria y del Técnico:**

1. La actividad cultural en la Universidad. Concepto y definición.
2. El Técnico de Actividades Culturales. Concepto, definición y límites de su función.
3. La animación cultural. Objetivos y métodos.
4. Técnicas de animación cultural.
5. Modelos de gestión, administración y financiación de las actividades culturales.
6. Diseño y programación de actividades relacionadas con la comunidad universitaria.
7. Funciones potenciales educativas de la Extensión Universitaria.
8. Estudios de público con respecto a las actividades culturales.
9. La publicidad y la actividad cultural.
10. Servicios auxiliares necesarios para la realización de las actividades culturales.

II. Aspectos técnicos concretos: Actividades escenográficas (teatro, cine y música):

11. La actividad teatral universitaria en España.
12. El espacio escénico. Características y problemas.
13. Organismos, centros y asociaciones nacionales, internacionales y locales relacionadas con el teatro.
14. El cine-club universitario. Objetivos y programación.
15. La distribución y exhibición de películas en España.
16. Organismos, centros y asociaciones nacionales, internacionales y locales relacionadas con el cine.
17. La programación musical. Estrategias y financiación.
18. El espacio musical. Características y problemas.
19. Organismos, centros y asociaciones nacionales, internacionales y locales relacionados con la música.
20. La seguridad en las actividades culturales, identificación y definición de riesgos.

III. Aspectos técnicos concretos: Exposiciones artísticas y gestión del patrimonio artístico:

21. Museografía. Lenguaje y praxis del museo.
22. Los métodos de autenticación de los objetos y el problema de las falsificaciones.
23. Control de los movimientos de los objetos artísticos. Manipulación, transportes y seguros.
24. Conservación y restauración. Conceptos. Causas de degradación de los objetos.
25. La exposición. Concepto y tipos. La programación anual.
26. Criterios de exposición. Técnicas y métodos de evaluación de la exposición.
27. La exposición temporal. Características. Organización y montaje.
28. La exposición itinerante. Características. Organización y montaje.
29. El espacio de la exposición. Estudio, análisis y aprovechamiento de diferentes espacios.
30. Condiciones físicas y medioambientales para la exposición y almacenamiento de obras de arte.
31. Organismos, centros y asociaciones nacionales, internacionales y locales relacionadas con el arte.
32. La colección permanente. Génesis y mantenimiento.
33. La documentación del patrimonio artístico.
34. Inventarios y registros: Sistemas de numeración y clasificación.
35. Tratamiento técnico-administrativo y proceso documental. Criterios y técnicas. La informática aplicada.

Bibliografía

- Hernández Hernández, F.: «Manual de Museología». Madrid, 1994.
- Campillo Garrigós, R.: «La gestión y el gestor del Patrimonio Cultural». Murcia, 1998.

Besnard, P.: «L'animation socioculturelle». París, 1985.

Cebrián Herrero, M.: «Información audiovisual. Fundamentos conceptuales». Madrid, 1994.

Consell de l'Europe: «Création musicale et industries culturelles». Strasbourg, 1983.

Consell de l'Europe: «Guide des centres culturels européens». Strasbourg, 1990.

De Lugo, Guillén, B.: «El patrimonio cultural español». Granada, 1995.

20213 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1999, de la Universidad del País Vasco, por la que se publica la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocado por Resolución de 2 de septiembre de 1998.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1427/1984, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado dispone hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, la cual fue convocada por Resolución de 2 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), y que se relaciona en el anexo.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Leioa, 24 de septiembre de 1999.—El Rector, P. D. F. (Resolución de 5 de noviembre de 1996), la Vicerrectora de Profesorado, Miren Azkarate Villar.

ANEXO I**Profesores titulares de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS»

Clase de convocatoria: Concurso

Número de orden: 154

Comisión titular:

Presidenta: Doña María Cruz Mina Apat, Catedrática de la Universidad de País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Secretario: Don Rafael Cruz Martínez, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid; don José Javier Moreno Luzón, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don José María Cardesín Díaz, Profesor titular de la Universidad de A Coruña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Santos Juliá Díaz, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Secretario: Don Javier Fernández Sebastián, Profesor titular de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.

Vocales: Don José Álvarez Junco, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don José Luis Gómez Navarro Navarrete, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y doña Alicia Yanini Montes, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.